

## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** CAACUPÉ, BARRIO LOMA GUAZÚ, 11/06/2024

**UOC Convocante:** SUOC – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

**Unidad o área requirente:** SECCIÓN DE OBRAS CIVILES

**Funcionario o técnico responsable:** CARLOS AGUILERA

**Dependencia y cargo que desempeña:** SECCIÓN DE OBRAS CIVILES – JEFE DE SECCIÓN

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Las Especificaciones técnicas fueron elaboradas atendiendo a los requerimientos del fabricante de los equipos que conforman el Sistema de Generador y Transformador del Palacio de Justicia de Caacupé.

Además guardan relación con los primeros mantenimientos realizados por la Empresa Consultora encargada de la Provisión e Instalación y mantenimiento de los equipos. La regularidad con la que año tras año se realizan los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, ha permitido que el Grupo Generador y transformador se encuentre en buenas condiciones, lográndose así que en caso de corte de energía eléctrica por parte de la Ande, el Grupo Generador y transformador suministre de manera continua la energía eléctrica al Poder Judicial, evitando paralizaciones de los plazos procesales y remisión de documentos (tasas, antecedentes, registro público, Certificados de agresores sexuales).

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica



  
Carlos Aguilera Barrios  
Jefe de Obras Civiles  
XIII Circunscripción Judicial



Lic. Sirley Ayala  
Jefa UOC.